



CUT: 82319-2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0416-2024-ANA-AAA.TIT

Puno, 25 de julio de 2024

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRÍCOLA

VISTO:

CUT	82319-2024	Fecha	06 de mayo de 2024
COMITE DE USUARIOS DE AGUA QUEQUERANA			
Representado por:			Documento
SABINO MAMANI JUSTO			DNI 02036472
Informe Formalización			Fecha
0042-2024 - ANA-AAA.TIT-ALA.HU			10 de julio de 2024

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 0042-2024 ANA-AAA.TIT-ALA.HU, de la Administración Local de Agua Huancané.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque BLOQUE DE RIEGO KARKAPUNKU, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 7.000 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 466319.00000mE y 8293344.00000mN, DATUM WGS84, zona 19, políticamente en el distrito de Moho, provincia de Moho, departamento Puno.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen hasta 74620.00 m³/año, para uso Agrícola, a favor de "COMITE DE USUARIOS DE AGUA QUEQUERANA", conforme al siguiente detalle:", conforme al siguiente detalle:

Titular				
COMITE DE USUARIOS DE AGUA QUEQUERANA				
Clase de Uso		Clase Derecho		Tipo de Uso
Productivo		Licencia		Agrícola
Bloque riego				Area servicio
BLOQUE DE RIEGO KARKAPUNKU				7.000(ha)
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Puno	
		Prov.	Moho	
		Dist.	Moho	
	Administrativa	AAA	Titicaca	
		ALA	Huancané	
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 19, E:466319.00, N:8293344.00		

Origen de fuente natural: Superficial		Quebrada HUAÑAKANI			
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:19 E:466065.00 N:8294223.00			
Volumen otorgado anual (m³)		74620.0			
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
0.0	0.0	266.0	5544.0	9240.0	8988.0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
10430.0	11326.0	9030.0	9842.0	6888.0	3066.0

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución a COMITE DE USUARIOS DE AGUA QUEQUERANA y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

RONALD ISIDRO ALCOS PACHECO

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - TITICACA